

**EXPTE N° 715-2622/19**

RT

**DECRETO N°**

**4099**

**-S-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2021**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Bioq. Romina Tatiana Armella CUIL 27-28543311-3, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre 27 de agosto y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 002239-S-2020 de fecha 04 de noviembre de 2019, se reconoció a partir del 27 de agosto de 2019 el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor de la Bioq. Armella en razón de cumplir funciones de bioquímica de guardia en el mencionado Nosocomio; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2622/19 Caratulado: "S/MODIFICACION DEL NIVEL DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA BIOQUIMICA ROMINA TATIANA ARMELLA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

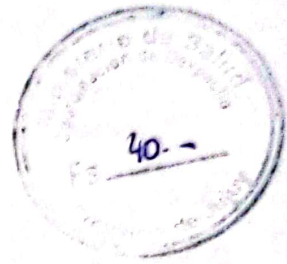
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ESTANDO ALA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA  
M.C. Interventora Provincial





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

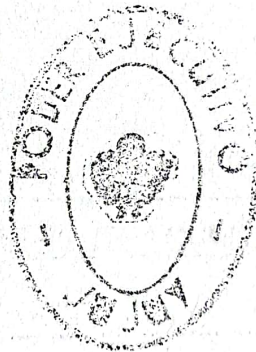
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

DECRETO N°

# 4099

-S-

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para concimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

DECLARACION QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.

